

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

INFORME TÉCNICO A LA:

ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, Del premio para la comunidad GLBTI.

Quito, 18 de noviembre de 2022

| TEXTO INICIAL | PROPUESTA | OBSERVACIONES |
|--|---|---|
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | | Mantener |
| CONSIDERANDO: | | Mantener |
| Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 717 del Código Municipal por el siguiente: | | Mantener |
| Art. 717. – Premio “Patricio Brabomalo para la Comunidad GLBTIQ+. – El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo para la comunidad LGBTIQ+” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. La persona ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico que será de cuatro remuneraciones básicas unificadas. | Art. 717. – Premio “Patricio Brabomalo para la Comunidad GLBTIQ+. – El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo para la comunidad LGBTIQ+” al miembro de la misma, que en representación de un colectivo u organización, haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. La persona ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico que será de cuatro remuneraciones básicas unificadas correspondientes al | 1) La representación de un colectivo u organización, afianza el espíritu de cuerpo que promueve la comunidad LGBTIQ+; en palabras de Carla Pillajo, última acreedora del premio: <i>“Este premio lo recibo en nombre de mi organización, quienes me acompañan el día de hoy”</i> 2) La aclaración en relación al monto del premio económico, se basa en el hecho |

| | | |
|---|---|---|
| | período fiscal previo al año de entrega del premio. | de que para presupuestar y proyectar el monto a entregar (último trimestre del año fiscal), el dato que se contaría el momento de realizar la planificación sería la RMU actual, y no la del año de la entrega. |
| Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social y se entregará en un acto especial organizado por la Secretaría encargada de la Inclusión Social, con ocasión del día internacional del orgullo LGBTIQ+. | Este premio será tramitado ante el Concejo por la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social y se entregará en un acto especial organizado por la Secretaría encargada de la Inclusión Social, con ocasión del día internacional del orgullo LGBTIQ+. | Establece claramente roles y funciones |
| Disposiciones Generales: | | |
| Primera. – La Secretaría de Inclusión Social presentará hasta el día 31 de enero de cada año, el instructivo y bases para la designación del Premio Patricio Brabomalo, cronograma y demás documentación administrativa necesaria, así como la certificación de disponibilidad presupuestaria relacionada con el estímulo económico. | Primera. – La Secretaría de Inclusión Social presentará a la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social ; hasta el día 31 de enero de cada año, el instructivo y bases para la designación del Premio Patricio Brabomalo, cronograma y demás documentación administrativa necesaria, así como la certificación de disponibilidad presupuestaria relacionada con el estímulo económico. | Establece claramente roles y funciones |
| Segunda. – El informe presentado por la Secretaría encargada de la Inclusión Social sobre los postulantes al premio Patricio Brabomalo, | | ELIMINAR |

| | | |
|--|---|---|
| <p>cumplimiento de requisitos, y/o ponderación de trayectoria, se constituye en un insumo referencial no vinculante para la Comisión, quien en función del análisis de todos los postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del legislativo municipal.</p> | | |
| | <p>Segunda. -- El ente rector en materia de Inclusión Social nombrará un comité técnico independiente conformado por cinco miembros de reconocida imparcialidad y trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, de los cuales un representante será de la Mesa Distrital LGBTIQ+ de Quito. Dicho comité estará a cargo de la validación de las aplicaciones y el proceso de asignación de puntajes a los participantes, la Secretaría encargada de la Inclusión Social, sistematizará este proceso con el objetivo de generar un informe técnico que será remitido a la Comisión. La Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social, presentará al pleno del Concejo la terna con mayor puntaje para la designación final del premio por parte del legislativo municipal.</p> | <p>Incluir una comisión ciudadana, transparente el proceso de asignación del premio</p> |
| <p>Disposición Final. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.</p> | | |

Elaborado por:

Msc. Antonio Zapata T.

Director Metropolitano de Promoción de Derechos

Secretaría de Inclusión Social